

BUENOS AIRES, 27 de mayo de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 20 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 20 de mayo de 2020, contemplando las necesidades operativas del organismo, y de acuerdo a lo expuesto por Memorándum DGCUL N° 72/2020 y Memorándum DGLEG N° 107/2020, resolvió aprobar el pase de área del agente: Spandonari, Mauro, Legajo N° 1125, desde la Dirección General de Asuntos Legales a la Dirección General de Cultura y Turismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Spandonari, Mauro, Legajo N° 1125, desde la Dirección General de Asuntos Legales a la Dirección General de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 177/20